



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1686-R-2021
Piura, 26 de noviembre de 2021

VISTO

El expediente N°000781-0201-21-1 de fecha 26 de noviembre de 2021, presentado por la Sra. **CECILIA BARRANZUELA SAUCEDO DE OTERO**, servidora administrativa adscrita a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 25 de octubre de 2021, presentado por la Sra. Cecilia Barranzuela Saucedo De Otero, servidora administrativa adscrita a la Facultad de Ingeniería de Minas, se encuentra muy delicada de salud según acredita en los documentos sustentatorios, por lo que solicita se le otorgue un apoyo económico para solventar en parte los gastos que demande su recuperación;

Que, mediante Informe Social N°190-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora nombrada Cecilia Barranzuela Saucedo de Otero, de 57 años de edad, se encuentra delicada de salud y en tratamiento médico particular, por no obtener en EsSalud un diagnóstico médico definido, presentando notable adelgazamiento, mareos constantes, dolor de cabeza, inapetencia y dolor de las articulaciones, diagnosticándole el especialista "HIPERTIROIDISMO"; por lo que solicita se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos de tratamiento, como medicamentos, radiografías, análisis y exámenes especializados, así mismo la servidora según indicación del médico, ha sido transferida a la ciudad de Lima para la realización de exámenes médicos especializados. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora nombrada Cecilia Barranzuela Saucedo de Otero, con la cantidad de S/. 1, 500.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico permanente de Hipertiroidismo;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°02290-2021-OPPTO-OCP, de fecha 25 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación y la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir Priorización Presupuestal para el apoyo económico por salud de la servidora nombrada Cecilia Barranzuela Saucedo de Otero adscrita a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. Monto correspondiente es de S/. 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles). Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO	: 7192
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 009 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCION FUNCIONAL	: 005 GESTION DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO:	: 2.5 OTROS GASTOS
SUB GENERICA DE GASTO	: 25.31.1.99 OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO:	: S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y pago), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la hoja de trámite N°000781-0201-21-1;

Que, mediante proveído de fecha 26 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1686-R-2021
Piura, 26 de noviembre de 2021

Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Sra. **CECILIA BARRANZUELA SAUCEDO DE OTERO** servidora administrativa adscrita a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCAJ, OCARH, INT, ARCHIVO (2)
11 copias /PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL